



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 29 OCT 2024

Expte. N° 17.831/23

VISTO estas actuaciones mediante las cuales el Centro Cultural "Dr. Holver Martínez Borelli" dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA pone a consideración la propuesta de creación del CORO JUVENIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE su creación es de vital importancia como espacio de expresión que fortalece la formación musical de los jóvenes y la participación a través del canto coral como actividades creativas con sentido comunitario y educativo.

QUE asimismo facilitará la participación de esta Universidad en actividades de intercambio cultural y artístico en el ámbito local, promoviendo el arte de la música a través del canto coral.

QUE la Prof. Cecilia CAFRUNE, a cargo de la dirección actual del Coro de esta Universidad, propone la creación de un nuevo espacio coral dentro del Centro Cultural dirigido especialmente a los jóvenes de la comunidad universitaria.

QUE la convocatoria se encuentra dirigida a jóvenes entre 18 y 35 años tanto de la comunidad estudiantil de esta Universidad como de la comunidad en general, sin exigencias de formación musical previa ni experiencia coral anterior.

QUE la Coordinación del Centro Cultural y el Lic. Rubén Emilio CORREA, Secretario de Extensión Universitaria, avalan la necesidad de la creación del Coro Juvenil Universitario.

QUE la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA cumple un papel importante en distintos sectores de la sociedad y necesita relacionar las actividades de la institución con la sociedad salteña, a través de la promoción y participación de estudiantes de la comunidad universitaria en las áreas artísticas.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar con carácter experimental, la creación del "CORO JUVENIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA", con dependencia del Centro Cultural "Dr. Holver Martínez Borelli" dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA y bajo la dirección de la Prof. Cecilia CAFRUNE.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el Coro Juvenil funcionará en el Hall del Palacio Zorrilla, Buenos Aires 177 y en la Sala "Carmen Gerónimo" del Centro Cultural "Dr. Holver Martínez Borelli", Alvarado 551, y está destinado para jóvenes de entre 18 y 35 años de edad de la comunidad universitaria y público en general, sin exigencia de formación musical previa ni experiencia coral anterior.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 2009-2024